


FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

ACTA N°- 002

VIERNES 03 DE ENERO DEL 2020
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. JOHN FREIMAN GRANADA
PRIMER VICEPRESIDENTE : H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE : H.C. INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
SECRETARIO GENERAL : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

AGUDELO JIMENEZ JORGE ENRIQUE
FLOREZ CAICEDO INGRID LORENA
GONZALEZ NIETO ELIZABETH
MARQUEZ CARDONA ANA BEIBA
TRUJILLO TRUJILLO OSCAR ARMANDO.

Asume la Presidencia del Honorable Concejo Municipal el Presidente, H.C.
John Freiman Granada.

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria dar lectura al orden del día.

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 03 DE ENERO DEL AÑO 2020


- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
- 5. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 066 DEL 2018; REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.**
- 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.**
- 7. PROPOSICIONES**
- 8. VARIOS.**

Leído el orden del día Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración Honorables Concejales el orden del día leído. Se abre la discusión, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, la aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado Señor Presidente.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

LA SECRETARIA:

ARTICULO 36.- COMISIONES: Durante el periodo constitucional funcionarán Comisiones Permanentes, Comisiones Accidentales y Comisiones Especiales.

(Con, Ley 136 de 1.994 Artículo 25, Ley 5 de 1.992 Artículo 53, 54)

ARTICULO 37.- COMISIONES PERMANENTES, ACCIDENTALES Y ESPECIALES: El Concejo integrará comisiones permanentes encargadas de estudiar y aprobar en primer debate los proyectos de acuerdo según los asuntos o negocios de que estas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento, y rendir informe de comisión para Segundo debate de los Proyectos de Acuerdo. Si dichas comisiones no se hubieren integrado, los informes se rendirán por las comisiones accidentales que la mesa directiva nombre para tal efecto.

Las comisiones accidentales y especiales son todas las permitidas por la Ley y que a juicio de la Mesa Directiva de la Corporación deban conformarse.

(Con. Ley 136 de 1,994 Artículo 25, Ley 5 de 1.992 Artículo 53, 54)

ARTÍCULO 38.- COMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN: Todo Concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más comisiones permanentes. La integración de esas Comisiones será por el sistema de elección en la que participaran todos los miembros.

Los miembros de las comisiones permanentes deberán ser elegidos al Inicio del período constitucional de sesiones del Concejo. Si no se hiciere así, la Mesa Directiva nombrará Comisiones Accidentales que realizaran el trabajo de las permanentes mientras estas se eligen.

Para las Comisiones Especiales el Presidente del Concejo Municipal designará sus miembros.

PARAGRAF01.- Cada Comisión Permanente, accidental o especial deberá contar con una Mesa Directiva. Para las Comisiones permanentes, la Mesa Directiva estará conformada por un Presidente y un Vicepresidente elegidos por un año, el cual coincidirá con el periodo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal; sin la posibilidad de ser reelegidos.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 29
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002
(Gonc. Ley 136 de 1.994 Artículo 25, Ley 5 de 1.992 artículo 62)

artículo 42.- II **INSTALACIÓN**; Las Comisiones integradas como lo señala el artículo 39 de este reglamento, deberán instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del primer día de sesiones ordinarias de cada plenaria y elegir Presidente y Vicepresidente. Hasta tanto no se elija la mesa directiva de la comisión no se podrá dar trámite a proyectos de acuerdo ni debates de control político.

PARAGRAFO. -1: Cada Comisión fijará fecha y hora de sus sesiones y su iniciación deberá celebrarse en el primer minuto de la hora señalada, siempre y cuando existe el quórum.

PARAGRAFO 2.- Verificada la asistencia de los Concejales, si se ha conformado el quórum deliberatorio, el Presidente de la Comisión podrá decretar un receso hasta por 15 minutos. Cumplido el receso y logrado el quórum decisorio se aprobará el orden del día para el cual la sesión fue convocada.

(Conc. Ley 5 de 1992 Artículo 54 y s.s)


ARTICULO 43.- ACTAS DE COMISIÓN: El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas.

PARAGRAFO 1.- Cada concejo municipal dispondrá de mecanismos necesarios para que todas las actas de sesiones estén debidamente publicadas en medios electrónicos y/o físicos, accesibles a toda la población.

(Conc. Ley 1551 de 2012 Artículo 16)


ARTICULO 44.- CITACIONES: La citación a los Concejales a las comisiones, debe hacerse expresamente por el Presidente de la comisión respectiva, por perito, o por medio de algunos de los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones con una antelación no inferior a veinticuatro (24) horas, incluyendo el orden del día que se propone. El Presidente podrá hacerlo por Estrado, solo cuando la situación así lo amerite.

PARAGRAFO 1.- Las Comisiones permanentes solo podrán sesionar una vez por día

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

7. Plan General de Ordenamiento Físico y Territorial del Municipio.
8. Plan Vial.
9. Reglamentación del uso del suelo y el espacio público del Municipio.
10. Desarrollo físico de las áreas rurales del Municipio.
11. División del territorio Municipio.
12. Determinación de áreas urbanas y suburbanas,
13. Estatuto de valorización.
14. Normas orgánicas sobre planeación y asesoría a las Juntas administradoras Locales en la elaboración del Plan de Desarrollo Económico y Social.
15. Normas sobre preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del medio ambiente.
16. Vigilancia y control de la prestación de servicios públicos domiciliarios y del transporte público y seguridad.
17. Emitir concepto sobre ejecución de obras y/o programas que no estén en el Plan de Inversiones cuando tengan por finalidad la prevención de algún peligro que pueda afectar la integridad de la población o cuando la urgencia del mismo así lo demande.
13. Estudio de facultades Pro Témpore al Alcalde en las materias antes relacionadas.
19. Esta comisión tendrá también la función de vigilar la ejecución del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial para la cual podrá solicitar informes y citar a los funcionarios de la administración que considere pertinente.
20. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Corporación o su Mesa Directiva.
2. COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO: Integrada por siete (7) Concejales.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

por el Secretario de Hacienda y certificados por el Contador General del Municipio y presentar al Concejo Municipal sus conclusiones.

12. Examinar el informe que sobre el estado de las finanzas del Municipio le presente el Contralor Municipal.

13. Analizar las consecuencias económicas de las políticas adoptadas por la Administración Municipal.

14. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Concejo o su Mesa Directiva.

3. **COMISIÓN TERCERA O ADMINISTRATIVA:** Integrada por cinco (5) Concejales. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

1. Código de Policía.

2 Normas de Tránsito y Transporte, sobre seguridad, educación, cultura, recreación, acciones comunales, vivienda, obras públicas, servicios administrativos, derechos humanos, organizaciones solidarias, servicios públicos, salud, bienestar social, deporte, turismo y cultura ciudadana.

3. Estudio de facultades Pro-Témpore al Alcalde sobre materias de competencia de esta comisión.


4. Normas sobre la estructura de la Administración Central y sus funciones, creación y supresión de empleos en el Municipio y en el Concejo Municipal, creación, constitución, supresión, transformación y fusión de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta y participación del Municipio en otras entidades de carácter asociativo.

5. Conocerá de los proyectos sobre códigos, estatutos o reglamentos generales, con excepción de los planes que conoce la Comisión I, de la reforma, adición o derogatoria del presente reglamento, de los proyectos relacionados con el control, preservación, defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

6. Normas sobre la organización de la Personería Municipal.

7. Normas sobre la organización de la Contraloría Municipal.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

5. Recibir dignatarios o personalidades que invite el Concejo Municipal.

6. Proyectos de Acuerdo objetados por el Alcalde.

(Conc Ley 5 de 1.992 Artículo 66 y 67)

**CAPITULO IV
COMISIONES ESPECIALES**

ARTÍCULO 49.- INTEGRACIÓN Y FUNCIONES: Para el mejor desarrollo de la labor del Concejo, el Presidente podrá designar Comisiones Especiales para que cumplan funciones y misiones específicas de conformidad con la Ley.

(Conc. Ley 5 de 1.992 Artículo 62, 66 y 67)

EL PRESIDENTE: Sírvase Señora Secretaria, leer el capítulo que tiene que ver con las proposiciones. Les sugiero muy respetuosamente a todos los concejales que, tengan y tomen atenta nota de este capítulo, que es muy importante sobre el proceso de la metodología, de las diferentes proposiciones y sus diferencias.

EL PRESIDENTE: Por favor Secretaria, leer el capítulo IV.

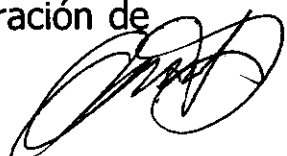
LA SECRETARIA:


**CAPITULO IV
PROPOSICIONES**

ARTICULO 79.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El Concejal autor de una proposición o modificación, adición o suspensión, deberá presentarla personalmente, en la Sesión de Comisión o Plenaria por escrito y firmada, sin necesidad de incluir razones o argumentos. Puesta en discusión, podrá hacer uso de la palabra para sustentarla, para lo cual deberá estar presente durante el tiempo en que se esté discutiendo y votando la proposición.

(Conc. Ley 5 de 1992 Artículo 113)

ARTÍCULO 80.- PROCEDENCIA DE LAS PROPOSICIONES; En la discusión de una proposición, solo serán admisibles las solicitudes de modificación, adición, suspensión, informe oral o lectura de documentos, declaración de sesión permanente y votación nominal o secreta.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

5. PROPOSICIÓN ADITIVA. Es la que adiciona otra proposición sin modificar o sustituir la proposición inicial. Aprobada la aditiva, la inicial y la aditiva pasaran a ser una sola proposición.

6. PROPOSICIÓN REUNITIVA. Que tiene por objeto reunir en un solo artículo lo que estaba separado en dos o más.

7. PROPOSICIÓN DIVISIVA. Que tiene por objeto dividido en nuevos artículos numerados lo que estaba en uno solo.

8. PROPOSICIÓN TRASPOSITIVA. Que tiene por objeto trasponer un artículo del lugar donde estaba a otro, o una parte de un artículo de un lugar a otro.

9. PROPOSICIÓN SUSPENSIVA. Es la que tiene por objeto suspender el debate mientras se considera otro asunto que deba decidirse con prelación, pero para volver a él una vez resuelto el caso que motiva la suspensión. Se discute y se resuelve separadamente de la principal y con prelación a cualquier otra que no sea de sesión permanente.

10. PROPOSICIÓN ESPECIAL, Es la que no admite discusión y puede presentarse oralmente. Se consideran así la de suficiente ilustración, la de sesión permanente y la alteración del orden del día

PARAGRAFO 1. No puede hacerse proposición sustitutiva de sustitutivo, ni modificativa de modificativa, ni suspensiva de suspensiva, ni más de una proposición de las contempladas en este artículo fuera de la principal.

PARAGRAFO 2.- Cuando una modificación divisiva altere completamente el sentido de un artículo no será admisible.


(Cene. Ley 5 de 1.992 Artículo 112 y ss.)

artículo 84.- CONDICIÓN PARA LAS PROPOSICIONES: En la discusión de las proposiciones se tendrá en cuenta:

1. No se admitirá la modificación sustitutiva de todo el proyecto, y más que en la consideración de su afecto formal lo deberá ser en su contenido material, es decir, que no haya cambio sustancial en el sentido del proyecto.

2. Propuesta una modificación no será admitida otra hasta tanto se resuelva la primera.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

debate, conteste estrictamente a las alusiones presentadas. Sí el Concejal excediere estos límites, el Presidente le retirara inmediatamente la palabra.

A las alusiones podrán contestarse en la misma sesión o en la siguiente. Cuando una alusión afecta el decoro o dignidad de un partido o movimiento con representación edilicia, el Presidente podrá conceder a uno de sus voceros, el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones indicadas en el presente artículo.

(Conc, Ley 5 de 1992 Artículo 99)

ARTÍCULO 89.- REPLICA O RECTIFICACIÓN: En todo debate quien fuere contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por tiempo máximo de tres (3) minutos.

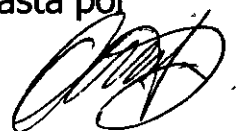
PARAGRAFO. - En caso de acusaciones a otros concejales o en el ejercicio del derecho de réplica, los concejales hablarán siempre desde sus curules.


(Conc. Ley 5 de 1.992 Artículo 100)

ARTICULO 90.- INTERVENCIONES: Para hacer uso de la palabra, se requiere de autorización previa del Presidente, Ella se concederá en primer lugar al ponente, proponente o citante para que sustente su exposición, luego a los Concejales en el orden en que la hubieren solicitado ante el Presidente.

El uso de la palabra se concederá de la siguiente manera:

1. Al ponente o ponentes designados por la o las bancadas citantes, se distribuirá un tiempo de diez (10) minutos, prorrogables hasta por cinco (5) minutos a juicio del Presidente. La coadyuvancia de una bancada a otra, no concederá a la coadyuvante los derechos de la bancada citante.
2. Los servidores públicos citados y los particulares que la ley permite citar, como también los invitados, dispondrán de un tiempo de una (1) hora que podrá distribuirse entre el número de los nombrados anteriormente. El Presidente podrá modificar el tiempo de las intervenciones dependiendo del número de citados o invitados.
3. El ponente o los ponentes designados por las bancadas citantes, hasta por diez (10) minutos cada uno.



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

abandonaran su lugar en la mesa y no lo volverá a ocupar hasta que haya concluido la discusión del tema que se trate.

ARTICULO 94,- NÚMERO DE INTERVENCIONES: No se podrá Intervenir por más de dos (2) veces en la discusión de una proposición o en su modificación, con excepción del autor y/o ponente del proyecto y al autor de la proposición o modificación. Y no se podrá hablar más de una vez, cuando se trate de:

1. Proposiciones para alterar o diferir el orden del día
2. Proposiciones de suspensión del orden del día.
3. Revocatoria o apelación de una decisión del presidente.

(Conc. Ley 5 de 1.992 Artículo 102 y 103)

ARTICULO 95.- INTERVENCIONES ESCRITAS: No se permite la lectura de discursos, eso no excluye las rotas o apuntes tomados para auxiliar la memoria, ni los informes o exposiciones con que los autores de los proyectos los acompañen.


PARAGRAFO. - En el evento que el expositor considere necesario hacer lectura textual, deberá pedir permiso al Presidente para tal efecto.

(Conc. Ley 5 de 1.992 Artículo 104)

ARTICULO 96.- MOCIONES: Durante la discusión de cualquier asunto, los miembros de la Corporación podrán presentar las siguientes clases de Moción:

1. Moción de Orden
2. Moción de Procedimiento.
- 3 Moción de suficiente ilustración.
4. Moción de Aplazamiento.
5. Moción de Suspensión.
6. Moción de Verificación del Quórum
7. Moción de Censura.

PARAGRAFO 1.- La presentación de cualquier moción, interrumpe la Intervención que se esté haciendo en su momento y la de suficiente ilustración deberá ser sometida a votación de inmediato por el presidente, la admisión de las de orden y procedimiento serán definidas por la Mesa Directiva. Ninguna Moción, podrá ser aprovechada para ocuparse a fondo del tema que se está tratando.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002
(Conc. Ley 5 de 1.992 Artículo 107)

ARTÍCULO 102.- MOCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Los Honorables Concejales podrán solicitar en cualquier momento la verificación del quórum, a lo cual procederá de inmediato el Presidente. Comprobada la falta de quórum, se levantará la sesión.

(Conc, Ley 5 de 1.392 Artículo 116)

EL PRESIDENTE: Agotado el capítulo que tiene que ver con comisiones, proposiciones y el capítulo que tiene que ver con debates.

Se nombran como miembros de las comisiones accidentales, quienes tienen que presentar un informe sobre el tema que tiene que ver con inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses; de los ternados para la Contraloría.

Se nombran como miembros de la Comisión Accidental a la Dra. Francia Ceballos Valdez, al Concejal Joaquín Oscar Fonseca de Cambio Radical y a concejal José López del partido de La U.

Para la comisión accidental de Personero que, igualmente va a analizar las hojas de vida y va a analizar el tema de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, de quienes van a participar dentro del concurso de méritos, se nombra a Jesús Trujillo, se nombra al Dr. Alexander González Nieva del partido ASI y Arlex Sinisterra Albornoz del partido de La U.


Estas comisiones deben hacer un informe y coordinan la comisión de Personero el Dr. Jesús Trujillo y coordina la comisión del Contralor la Dra. Francia Ceballos Valdez.

Pide el uso de la palabra el H.C. Joaquín Oscar Fonseca.

H.C. JOAQUÍN OSCAR FONSECA: Declino ese nombramiento Presidente; para que se nombre a otro concejal.

EL PRESIDENTE: ¿Alguno de los concejales a excepción de H.C. Oscar Trujillo; para qué no vayan a existir temas de conflicto de intereses, por haber participado en la mesa directiva del año pasado, desea ocupar el espacio del Dr. Joaquín Oscar Fonseca en la comisión accidental?



FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

a quienes usted nos acaba de nombrar estas comisiones accidentales para que hagamos una segunda revisión; claro que vamos a tener como base ese estudio inicial hecho por la Universidad.

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el H.C. Alexander González Nieva.

H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA: Para agregar a mi intervención, si la universidad ya hizo el proceso de revisión de antecedentes y todo lo que tiene que ver con inhabilidades y adicionalmente cada concursante presenta bajo la gravedad de juramento que no tiene ninguna inhabilidad para participar en el cargo, pues nosotros como comisión y me gustaría que todos los diecinueve concejales hiciéramos parte de la revisión de estos antecedentes, si estamos generándole una responsabilidad a una comisión de un proceso que ya se hizo, que ya fue contratado por la mesa directiva anterior y por la plenaria del concejo municipal y se le delegó a una universidad para que hiciera todo el proceso de antecedentes de los participantes. Claramente en el convenio está eso. No entiendo cuál es la segunda revisión que tenemos que hacer, cuando nos corresponde a los diecinueve concejales, revisar si los participantes están a o no inhabilitados. Por lo tanto, no acepto esa designación que usted me hace como parte de la comisión accidental Señor Presidente.


EL PRESIDENTE: Concejales José López.

H.C. JOSE LOPEZ: Dándole la razón al compañero Nieva; considero que el Concejo Municipal, lleve una comisión accidental; sería trabajar sobre lo ya trabajado. ¿Qué implicaciones tendría el concepto que dé esta comisión? Ya lo visto y reconocido por la universidad, universidad que hizo un proceso público. Sería nosotros entrar en algo que no le veo sentido entrara a esta comisión. Sería asumir una responsabilidad que es netamente de la universidad.

EL PRESIDENTE: Honorables concejales; el hecho que la universidad haya realizado la convocatoria, el concurso; no exime de responsabilidad a los concejales. Por eso se nombra la comisión accidental, para hacer un check list de lo que se hizo frente al proceso.

Tiene el uso de la palabra el H.C. Joaquín Oscar Fonseca.

H.C. JOAQUÍN OSCAR FONSECA: Escuchando las diferentes intervenciones me hago una pregunta, si posesionamos a un Personero o a

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

exposición en sesión plenaria de la propuesta del Plan de Acción que desarrollará en el caso de ser elegido Personero. Para la exposición de la propuesta, se estima un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo el aspirante ayudarse de diapositivas y demás instrumentos didácticos. Una vez terminada dicha exposición, cada concejal evaluará aquellas características convencionales o competencias comportamentales; conforme se previó en la resolución No. 051 de noviembre 14 de 2019 y demás resoluciones modificatorias a la convocatoria por la cual se convoca a concurso público y abierto de méritos para la elección de Personero del Municipio de Palmira y se reglamentó el concurso conforme al cronograma establecido. Una vez terminada la sesión plenaria, se entregarán en Presidencia, las calificaciones por cada uno de los Honorables Concejales, para que la mesa directiva pondere los resultados y consolide los mismos. Los cuáles serán publicados conforme al cronograma establecido de a convocatoria. Igualmente, facultase a la mesa directiva actual del Concejo Municipal de Palmira para que, suscriba las actuaciones administrativas que deriven de la convocatoria pública que regula el proceso del concurso abierto de méritos para la elección del Personero del Municipio de Palmira.

Concejales proponentes. Agudelo Jiménez Jorge Enrique, Ceballos Valdez Francia, Cuervo Orejuela Andrés Fernando, Flórez Caicedo Ingrid Lorena, González Nieto Elizabeth, González Nieva Alexander, Granada John Freiman, López González José Arcesio, Marín Marín Edwin Fabián, Márquez Cardona Ana Beiba. Ochoa Betancourt Antonio José, Rivera Rivera Alexander, Salinas Palacios Álvaro, Sinisterra Albornoz Arlex, Taborda Torres Fabián Felipe, Triviño Oviedo Nelson, Trujillo Torres Jesús David y Trujillo Trujillo Oscar Armando.


Leída la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída, abro la discusión, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿La aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo proposición Señora Secretaria.

LA SECRETARIA: Proposición No....se propone al Honorable Concejo municipal de Palmira, establecer como metodología para la práctica del componente subjetivo, entrevista con los aspirantes a la convocatoria pública para la elección de Contralor del municipio de Palmira Valle, para el período

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

LA SECRETARIA: Proposición No....Invitar al comandante de policía del Distrito Especial Municipal de Palmira; para que informe a la Corporación de planes y proyectos que se adelantaran en materia de orden y seguridad en la ciudad de Palmira.

Concejales proponente. John Freiman Granada.

Leída la proposición Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la proposición leída, abro la discusión, anuncio que se va a cerrar. ¿La aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA:

8. VARIOS.


EL PRESIDENTE: En varios, tiene el uso de la palabra el H.C. Oscar Armando Trujillo del partido de La U.

H.C. OSCAR ARMANDO TRUJILLO: Saludo, para informarles compañeros concejales que en el día de hoy, teniendo en cuenta que, como mesa directiva saliente y con base en el concurso público abierto de méritos para la elección de Personero o Personera del municipio de Palmira; uno de los aspirantes a dicho concurso; el Dr. Manuel Francisco Arango, había interpuesto acción de tutela contra la corporación y la universidad Libre, ante el juzgado segundo penal municipal, con función de control de garantías. Para informarles señores concejales que, en la mañana de hoy, hemos sido notificados de dicha decisión, donde dicho despacho judicial ha declarado improcedente. Se da lectura al resuelve del juzgado, donde se niega el amparo de tutela. El fallo tiene fecha de enero.02.2020. En ese orden de ideas, lo que le correspondió a la mesa saliente, fue la única acción en contra, donde a cada uno de los aspirantes se les garantizó el derecho de contradicción y la defensa frente a los mismos procesos adelantados por la mesa directiva.

Solicito Señor Presidente, que por Secretaría se les allegue el fallo.

La Dra. Jenny Paola ya lo envió a cada uno por el correo.



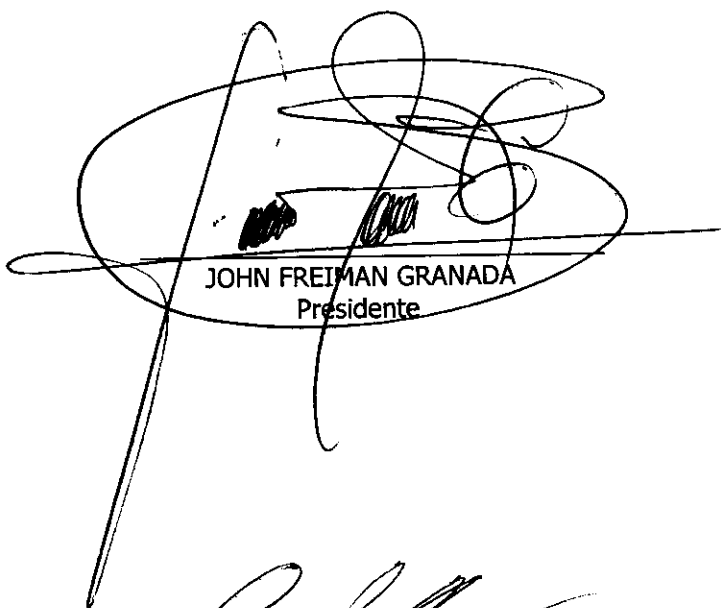
FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 29	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 002

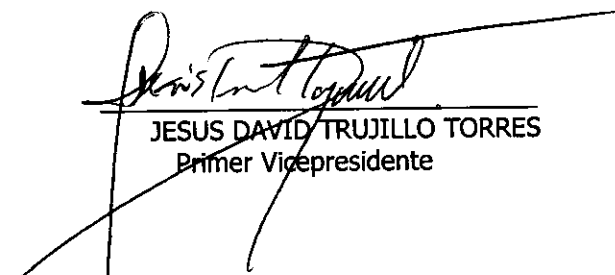
Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas".

Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.



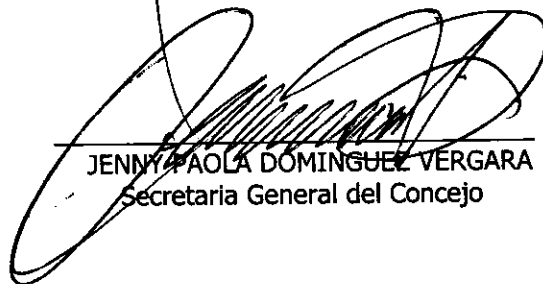
JOHN FREIMAN GRANADA
Presidente



JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
Primer Vicepresidente



INGRÍD LORENA FLOREZ CAICEDO
Segundo Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo

